



1/2

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 6 de agosto de 2019

Señor
Blas Antonio Llano Ramos
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional
E. _____ S. _____ D.

Nos dirigimos al señor presidente, y por su digno intermedio a los miembros de esta honorable Cámara, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución **“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - UNIDAD INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y REPRESIÓN DEL CONTRABANDO SOBRE LA FRANJA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ PREVISTA EN LA LEY 752/2019”**.

Hacemos propicia la ocasión, para expresarle un cordial saludo

PA/ DESIREE UNH ^{1/2}
Rodolfo Ramos
[Signature]
Pedro Arturo Santa Cruz Insaurralde
Senador de la Nación



[Signature]
Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



1

2/2

CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

“QUE PIDE INFORME AL PODER EJECUTIVO - UNIDAD INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y REPRESIÓN DEL CONTRABANDO SOBRE LA FRANJA DE BOSQUES DE PROTECCIÓN DEL EMBALSE DE ITAIPÚ PREVISTA EN LA LEY 752/1979”

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Pedir Informe **AL PODER EJECUTIVO - UNIDAD INTERINSTITUCIONAL PARA LA PREVENCIÓN, COMBATE Y REPRESIÓN DEL CONTRABANDO** respecto a lo previsto en la Ley 752 del 20 de julio de 1979, que ordenó la expropiación de tierras en Paraguay para establecer la Franja de Protección de Itaipú, que señala en su artículo séptimo: *“Los bosques y las demás formas de vegetación natural existentes en el área delimitada y comprendida entre la cota 225 y la línea poligonal envolvente, serán de conservación permanente”*, en ese marco se requiere cuanto sigue:

1. Informe sobre los procedimientos realizados para la detección y desarticulación de puertos clandestinos dentro de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo prevista en la Ley 752/1979. Precise y anexe las denuncias realizadas al respecto.
2. Informe cantidad de procedimientos realizados en los últimos cinco años en el distrito de Salto del Guairá, en la zona denominada Puerto Tigre, con relación a lucha contra el contrabando, y resultado de los mismos, e instancias a las que fueron derivadas.
3. Informe cantidad de puerto clandestinos detectados en la poligonal envolvente de Itaipú en los últimos cinco años.
4. Informe sobre la cantidad de incautaciones en los últimos cinco años en la zona de la Franja de Protección de Itaipú del lado paraguayo prevista en la Ley 752/1979. Precise productos incautados.

ARTÍCULO 2.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3.- De forma.

pp) DESIREE URSI

2/2